

RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02- 007

del 15 de Julio de 2026

*"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales
No. 1.310-19.13-1047-2026"*

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca, facultado mediante Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024, el cual indica: *"Delegar la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las modalidades de selección que se indican en este Decreto"*.

CONSIDERANDO:

Que el doctor JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO, identificado con C.C. No. 1.143.835.566 expedida en Cali (Valle), fue nombrado como Secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca, con NIT 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1.03.01-1852 del 25 de noviembre de 2025, de conformidad con el Decreto de delegación contractual realizada mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024.

Que el día 14/01/2026, se suscribió entre la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca y el señor, WALTER BETANCOURT FRANCO (Q.E.P.D.), identificado con la C.C. No. 14889065, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026.

Que el objeto del referido contrato fue la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA"**.

Que el plazo de ejecución inicialmente acordado finalizó el día 30/06/2026.

Que el valor total del contrato correspondía a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006845, expedido el día 06/01/2026, por el valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.400.000.000), con cargo al Registro Presupuestal del Compromiso (RPC) No. 5600099997, expedido el día 14/01/2026, por el valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000).

Que la forma de pago acordada fue la siguiente: Seis (6) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000).



RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02-

del 15 de Julio de 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026"

Que el día 08/01/2026 fue designada como supervisora del contrato la funcionaria MARILUZ CAMPO SOTO, en calidad de Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

Que el día 14/01/2026 se inició la ejecución del contrato a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el día 05/06/2026, la supervisora del contrato informó al ordenador del gasto y subdirector técnico de apoyo a la gestión de desafortunado fallecimiento del señor WALTER BETANCOURT FRANCO identificado con la C.C. No. 14889065.

Que la notifica del fallecimiento del contratista fue confirmada a través de la página oficial de la Registraduría Nacional del Estado civil, a través del siguiente enlace:
<https://defunciones.registraduria.gov.co/>

Que le resultado de la consulta arrojo la siguiente notificación:

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Buscar

Fecha Consulta: 08/07/2026

El número de documento 14889065 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

Que para el día en el que la dependencia fue notificada del deceso del contratista, el balance de ejecución técnica y financiera del contrato, resulta ser el siguiente:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato	\$ 24.000.000
Valor ejecutado:	\$ 20.000.000
Valor no ejecutado:	\$ 4.000.000
Porcentaje de Ejecución:	83,33% (Correspondiente a las cuotas 1-5)
Porcentaje pendiente de ejecución:	16,67% (Correspondiente a la cuota final No. 6)

BALANCE FINANCIERO:



RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02-

del 15 de Julio de 2026

*"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales
No. 1.310-19.13-1047-2026"*

Valor total del Contrato	\$ 24.000.000
Anticipo:	\$ 0
Amortización anticipo:	\$ 0
Pago anticipado:	\$ 0
Pagos parciales:	\$ 20.000.000
Interés moratorio:	\$ 0
Total, pagado:	\$ 20.000.000
Saldo a favor de El Contratista:	\$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	\$ 4.000.0000

Si bien el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece: *"La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...)2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...)".* lo cierto es que el plazo de ejecución del contrato en cuestión finalizó sin que se procediera con su terminación anticipada.

Así las cosas, le corresponde al ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026, con ocasión al a muerte del contratista.

Ahora, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 61 de la ley 80, *"Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición"*, pese a ello, lo cierto es que el contratista falleció, motivo por el cual le es imposible acudir a la convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo el citado contrato. Bajo ese entendido, es que la entidad toma la determinación de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Por último, se verificó que la totalidad de los soportes, evidencias y anexos que dan cuenta del valor ejecutado por el contratista se encuentren debida, completa y oportunamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de despacho y ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca:



RESOLUCIÓN N° 1.310.03.02-

del 15 de Julio de 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026"

RESUELVE:

Artículo 1º: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Departamento del Valle del Cauca y el señor, WALTER BETANCOURT FRANCO (Q.E.P.D.), identificado con la C.C. No. 14889065, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.310-19.13-1047-2026, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, de conformidad con el siguiente balance financiero:

Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$24.000.000	CUOTA 1	Febrero/2026	4.000.000	Cancelada
Valor Adiciones	\$	CUOTA 2	Febrero/2026	4.000.000	Cancelada
Reajustes	\$	CUOTA 3	Abril/2026	4.000.000	Cancelada
Actualización de precios	\$	CUOTA 4	Abril/2026	4.000.000	Cancelada
Valor Total del Contrato	\$24.000.000	CUOTA 5	Mayo/2026	4.000.000	Cancelada
Valor pagado	\$20.000.000	CUOTA 6	Junio/2026	4.000.000	Pendiente de pago
Valor no pagado a la fecha	\$4.000.000				
Valor total ejecutado	\$24.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$				
Intereses moratorios	\$				

Artículo 2º: La presente resolución deberá publicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación (SECOPI II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO

Secretario de Despacho

Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle del Cauca
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Daniel Steven Yate López – Profesional Universitario Dv

Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Contratista SA

Aprobó: Juan José Valenzuela Hurtado – Subdirector Técnico de Apoyo a la gestión ju

NIT: 890399029-5

Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: contáctenos@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



de Cédula de Ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Fecha Consulta: 08/07/2026

El número de documento **14889065** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace